

Memorándum 26/16

Convenio Multilateral – Asignación de Gastos Bancarios

Buenos Aires, 27 de mayo de 2016

En nuestro memo 21/16 informamos que la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral estableció que los gastos, comisiones e impuestos devengados, relacionados con la utilización de cuentas bancarias, serán atribuibles a la jurisdicción donde se encuentra abierta la cuenta que origina dichos gastos.

Ahora, mediante la RG 9/2016, dicha Comisión suspende la atribución desarrollada en el párrafo anterior, atento a la presentación efectuada por la Provincia de Misiones.